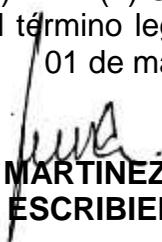




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00026-00

Informe secretarial. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA, a través de apoderado judicial doctor ANDERSON GONZÁLEZ LAGOS, contra el (la) señor(a) COMERCIALIZADORA JAVITALI E.U., la cual fue subsanada dentro del término legal y se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, 01 de marzo del 2023


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que si bien es cierto el apoderado demandante subsanó la presente demanda, aun la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que no cumplió con lo establecido en el Inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que teniendo en cuenta que no solicitó medida cautelar, por lo que debió remitir copia de la presente demanda a la parte demandada.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfdfc046ab3c51622ca4c863b9ed46f1814bb189643c48b939b5f9cd6b03eac**

Documento generado en 01/03/2023 01:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>